

AJUSTES DE LA IMPOSICION DE LA OCDE Y DE ESPAÑA ANTE LA CRISIS

María Teresa LOPEZ LOPEZ

I. INTRODUCCION

Es generalmente aceptado el hecho de que la crisis económica, en la que se encuentra inmersa la economía mundial desde 1973, ha afectado de forma clara a los sistemas tributarios europeos y al resto de los países de la OCDE.

En este trabajo nos proponemos analizar tres puntos diferentes:

1. Cuáles han sido los cambios ocurridos en la fiscalidad de los países miembros de la OCDE durante el período 1973-1982, período dominado por la crisis económica.

2. La evolución registrada por nuestro sistema tributario, así como un estudio sobre la posición que ocupamos entre los países miembros de la OCDE.

3. Por último, trataremos de explorar cuáles podrían ser las alternativas para el futuro de la imposición, a la vista del comportamiento de los sistemas tributarios en el pasado inmediato.

Debe tenerse en cuenta que el análisis aquí realizado sólo abarca hasta 1982, debido a que este año es el último para el que existen datos disponibles para los países miembros de la OCDE. Por el contrario, para España existen datos disponibles hasta 1984. La carencia de datos de la OCDE para estos últimos años impide realizar un análisis comparativo.

Sin embargo, la evolución de

la imposición en nuestro país durante estos dos últimos años ha seguido la tendencia que mantuvo en el período 1973-82, pero con un carácter más acentuado.

II. EVOLUCION DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE LOS PAISES DE LA OCDE

De un estudio pormenorizado de los datos recogidos en el apéndice estadístico, sobre la evolución de los sistemas tributarios de los países miembros de la OCDE, puede deducirse fácilmente que, durante el período analizado, la tendencia de los mismos se ajusta a cinco principios:

1. Continuo aumento de los niveles de presión fiscal en la casi totalidad de los países.

2. Desplazamiento del origen de los ingresos por impuestos directos, produciéndose un descenso en la participación del Impuesto sobre Sociedades en el total de ingresos fiscales, así como un fuerte aumento de la participación relativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha producido así, con la llegada de la crisis, una desviación de los ingresos por impuestos obtenidos de los beneficios hacia los obtenidos por renta personal.

3. Aumento en la participación de las cotizaciones de la Seguridad Social en los ingre-

sos totales, que encabezan en sus ritmos de crecimiento a los restantes ingresos. De los puntos 2 y 3 se deduce el aumento registrado en el gravamen de las rentas de trabajo.

4. Descenso de la participación relativa de la imposición sobre el consumo (tanto de los impuestos generales como de los específicos).

5. Disminución de la participación de la imposición sobre la propiedad en el total de ingresos fiscales.

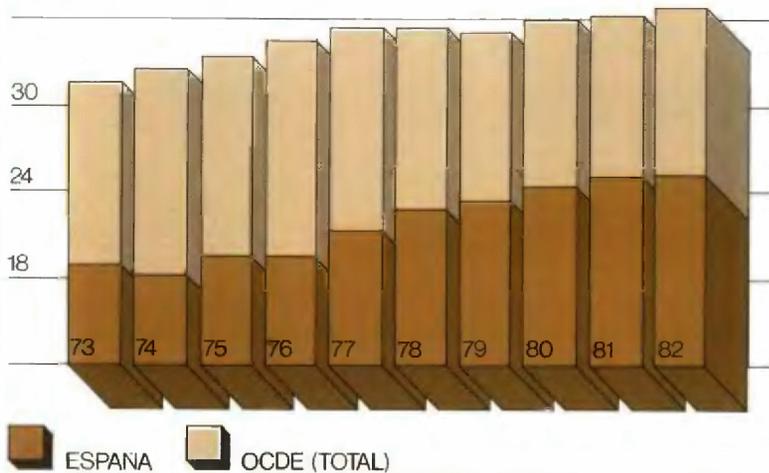
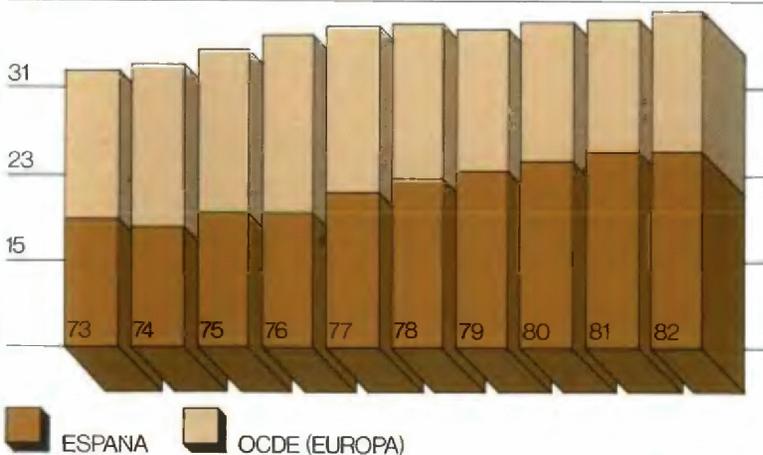
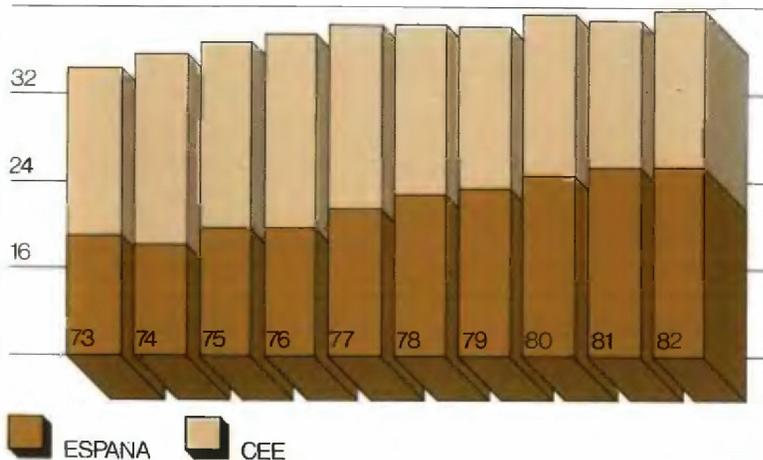
Aunque éstas han sido las tendencias generales, es claro que para cada país esos cambios generales se han producido con grados diferentes de intensidad. Trataremos de comprobar cómo se han comportado a este respecto los países miembros de la OCDE, tomando los datos de presión fiscal y las medias no ponderadas de aportación a la Hacienda de los distintos impuestos, destacando los casos más destacados de comportamiento fiscal diferente.

Presión fiscal

Para el período analizado se observa una tendencia al alza en la participación de los ingresos fiscales en el PIB para todos los países de la OCDE (ver cuadro n.º 1).

Las medias se han situado, para la OCDE total, en el 31,6 por 100 en 1973 y en el 36,8 en 1982, lo que supone un incremento porcentual del 16 por 100 para todo el período analizado; para la OCDE Europa, las medias han pasado de un 32,7 a un 38,3, lo que significa un incremento del 17 por 100, y para la CEE del 34,4 al 39,9, con un aumento porcentual del 15 por

GRAFICO 1
NIVELES DE PRESION FISCAL DE ESPAÑA
EN RELACION A CEE, OCDE (EUROPA) Y
OCDE (TOTAL)
Ingresos fiscales como porcentaje del PIB



100. Pero si desglosamos el período analizado en otros dos, 1973-77 y 1977-82, podemos observar cómo los aumentos experimentados en el primer período fueron superiores a los registrados en el segundo. Para la OCDE Europa la diferencia de comportamiento es considerable, ya que mientras que para el período 1973-77 se registra un aumento del 12 por 100, en el período 1977-82, dicho aumento, por el contrario, se redujo a un 4 por 100; para la OCDE total las variaciones fueron de un 11 y un 4 por 100, respectivamente; y para la CEE, un 11 y un 3 por 100. Se trata, pues, de una variación general que afecta a todos los subconjuntos de los países de la Comunidad Atlántica.

Por encima de las medias de la presión fiscal se sitúan países como Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Países Bajos, Noruega y Suecia, con economías todos ellos que cabría encuadrar como las propias de países europeos más industrializados y con más altos niveles de desarrollo.

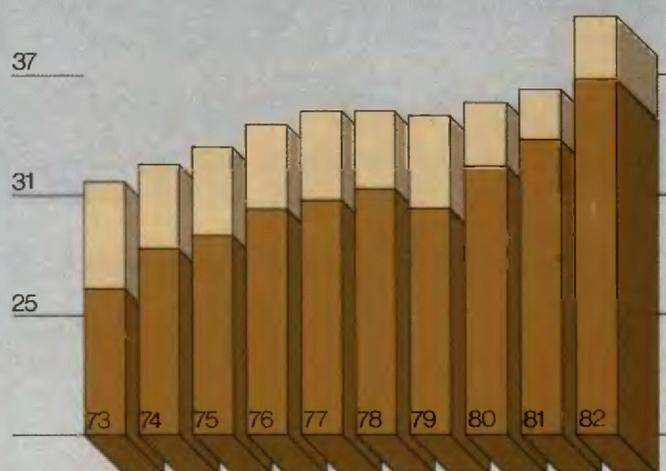
Por debajo de la media nos encontramos con países con menores niveles de desarrollo económico, como Turquía, Grecia y Portugal. Habría que matizar esa afirmación con algunas excepciones, como, por ejemplo, la del caso de Japón, país con un elevado grado de desarrollo económico y que, sin embargo, presenta unos niveles de presión fiscal bajos, ya que para 1982 se situaba en 27,2, muy por debajo de las medias anteriormente señaladas y, asimismo, el caso de Suiza, con un nivel del 30,9 para el mismo año.

En cuanto al ritmo de aumento, cabe señalar que los países

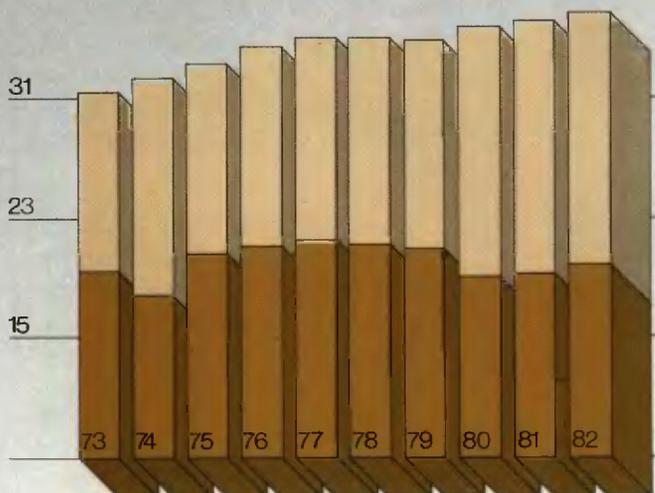
GRAFICO 2
PAISES CON NIVELES DE PRESION
FISCAL INFERIORES A LA
MEDIA DE LA OCDE (TOTAL)
Ingresos fiscales como porcentaje
del PIB

OCDE (Total) Paisés

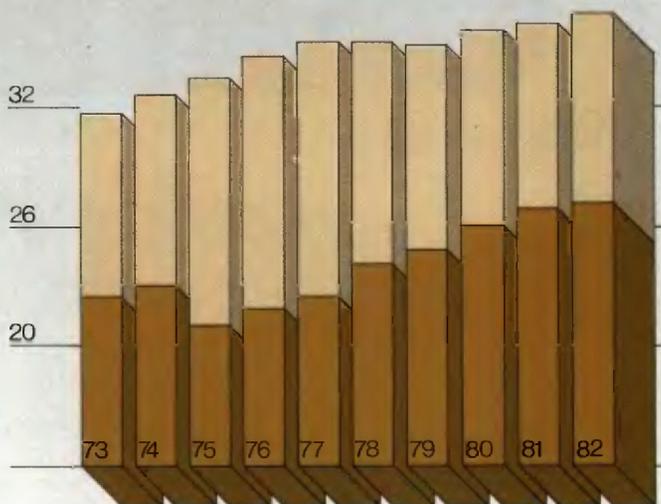
ITALIA



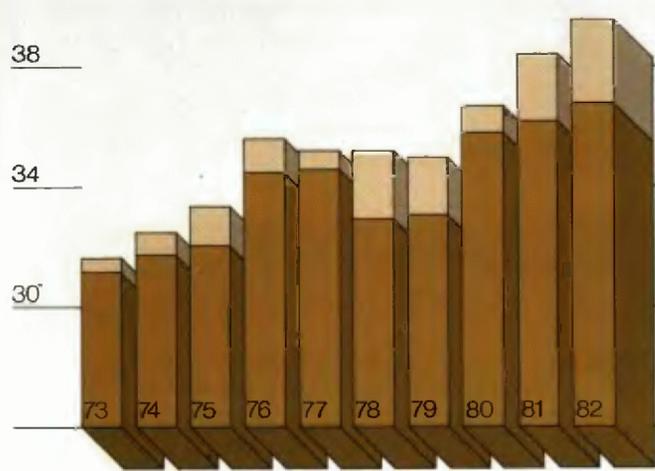
TURQUIA



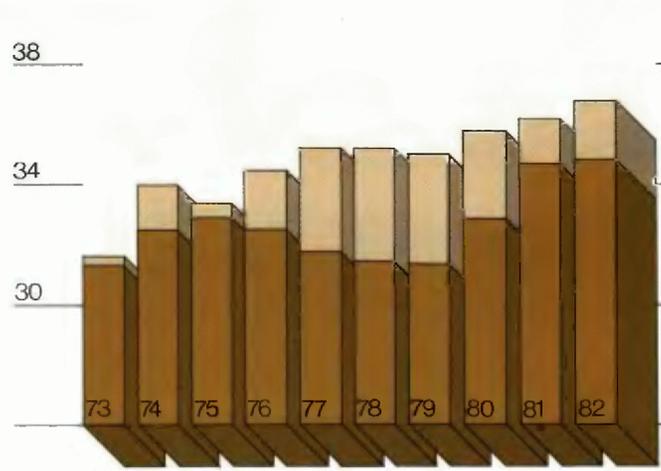
JAPON



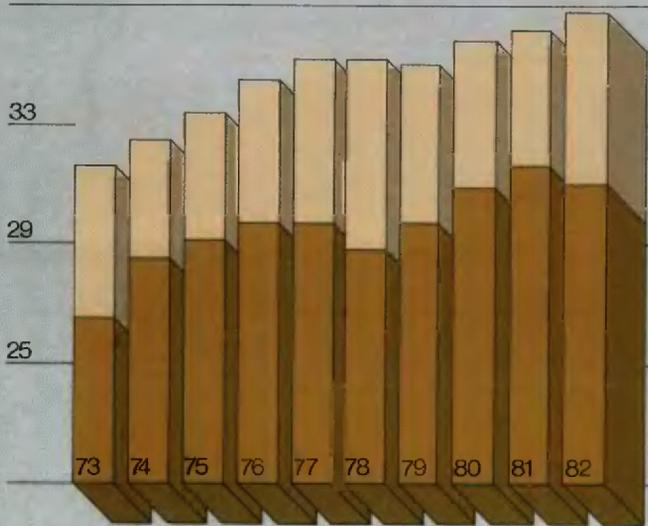
IRLANDA



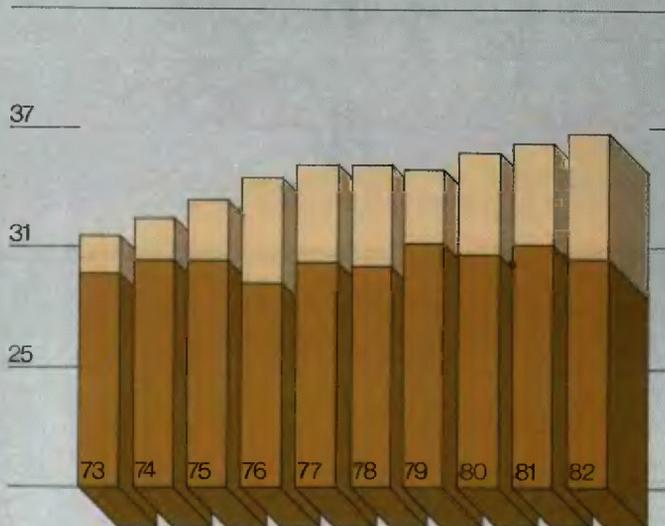
CANADA



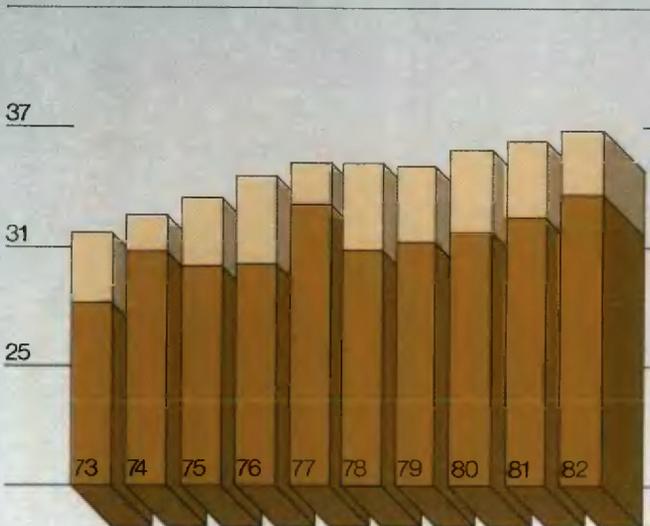
AUSTRALIA



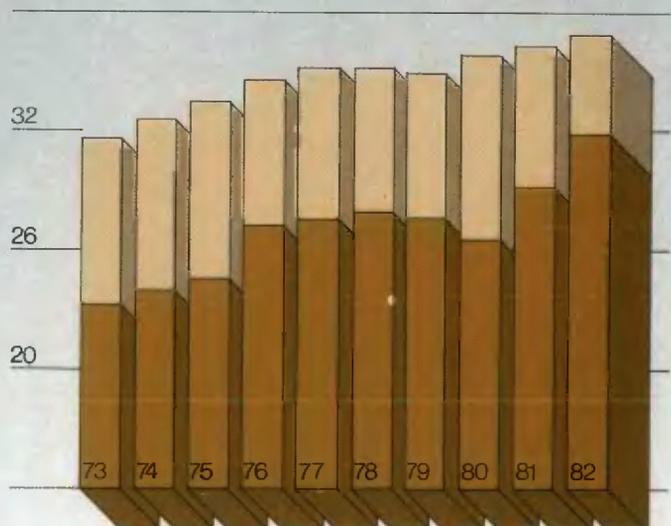
ESTADOS UNIDOS



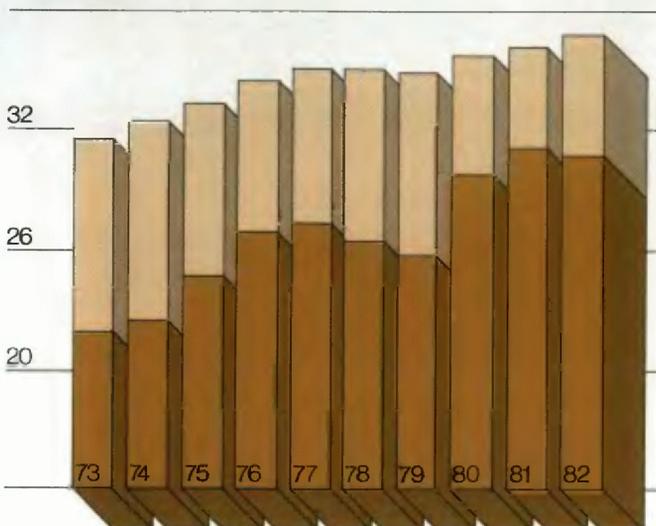
NUEVA ZELANDA



GRECIA



PORTUGAL



SUIZA

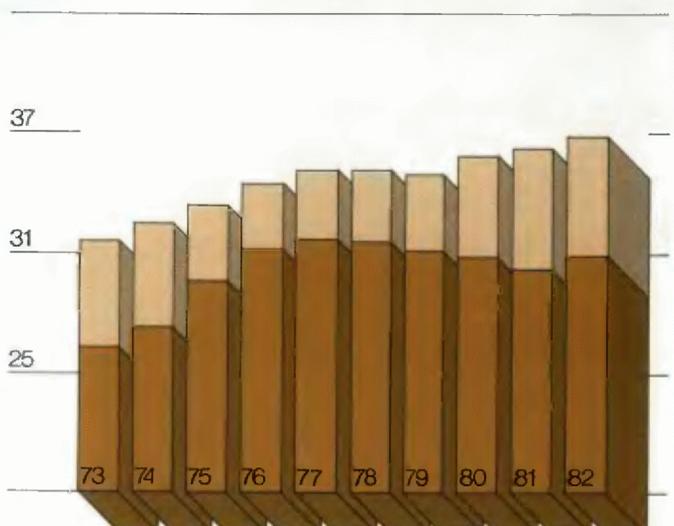
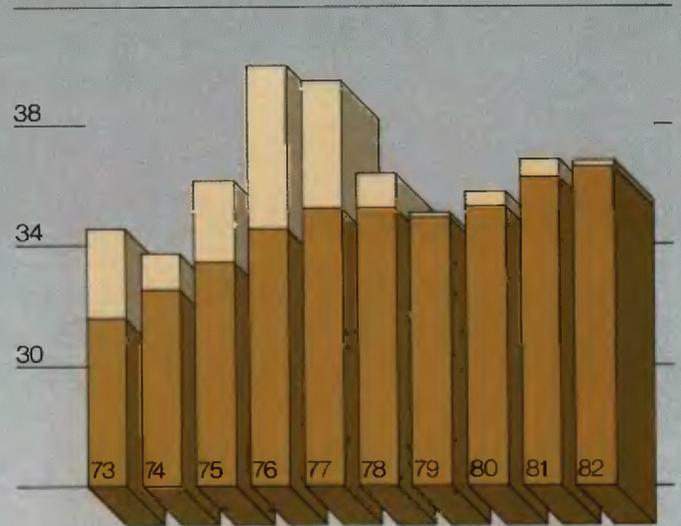


GRAFICO 3
PAISES CON NIVELES DE PRESION
FISCAL SUPERIORES A LA
MEDIA DE LA OCDE (TOTAL)
Ingresos fiscales como porcentaje
del PIB

 OCDE (Total)  Países

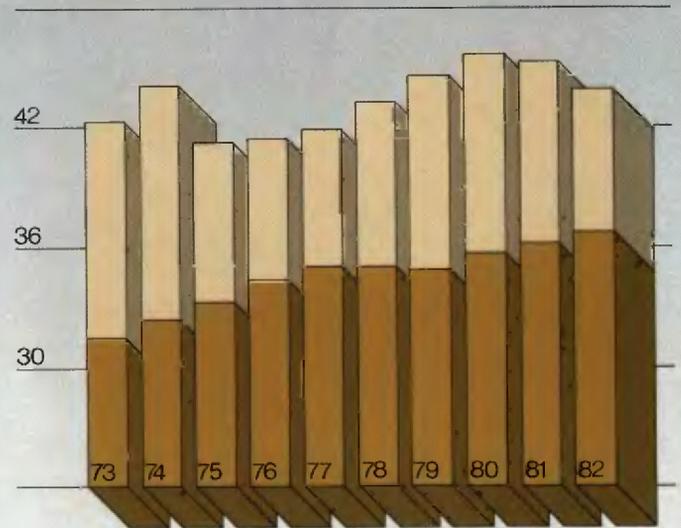
FINLANDIA



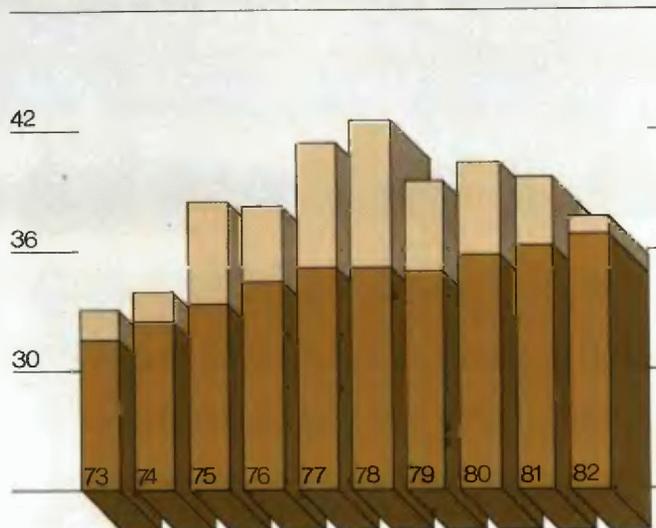
ALEMANIA



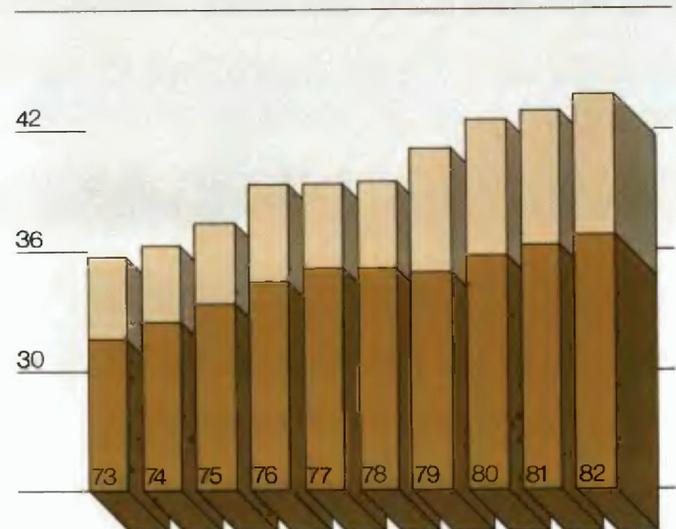
DINAMARCA



LUXEMBURGO



FRANCIA



que mayores incrementos han registrado han sido Portugal, Italia, Grecia e Irlanda, cuyas variaciones están por encima del aumento medio registrado por todos los países miembros de la OCDE.

Participación relativa de los impuestos en los aumentos de la presión fiscal

Si analizamos la participación de los distintos impuestos en el total de ingresos fiscales, podemos observar que la tendencia general ha sido la siguiente:

A) *Impuesto sobre la renta y sobre los beneficios de sociedades*

Durante el período estudiado se ha producido una clara tendencia al alza, en la mayoría de los países analizados, en la participación de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades en el total de ingresos fiscales, pasando las medias para la OCDE Europa del 33,5 en 1973, al 36,6 en 1982, lo cual supone un incremento porcentual para todo el período del 9 por 100 (ver cuadro n.º 2). Dicha tendencia alcista ha sido más elevada para este grupo de países que para todos los de la OCDE en conjunto, o los de la CEE, que han registrado para el mismo período unos aumentos porcentuales del 6 y del 7 por 100, respectivamente.

Los aumentos mayores corresponden a Italia, Turquía, Grecia, Noruega e Irlanda, ofreciendo todos ellos unos aumentos superiores a los incrementos medios anteriormente señalados.

Excepciones a esta tendencia al alza son las de Canadá, Dinamarca, Alemania, Japón, Países Bajos, Suecia y Reino Unido, países con altos grados de desarrollo. Pero hay que destacar que dichos descensos no han provocado un alejamiento excesivo de las cifras de estos países de las medias registradas por los países miembros de la OCDE.

Si diferenciamos entre los dos impuestos, Renta de Personas Físicas y Renta de Sociedades, observamos que para el primero de ellos la tendencia es claramente alcista, para casi la totalidad de los países, pasando la media OCDE Europa de un 28 a un 30,3 (lo que supone un aumento porcentual del 8 por 100), para OCDE total del 30 al 32,7 (con un aumento del 9 por 100) y para la CEE del 25,4 al 28 (con un incremento del 10 por 100, siendo éste el aumento más elevado) (ver cuadro número 3).

En cambio, en el caso del Impuesto sobre Sociedades la tendencia es la contraria (ver cuadro n.º 4), produciéndose claros descensos. Si observamos la media de la OCDE total, ésta pasa de un 8,2 a un 7,8 (lo que supone un descenso del -5 por 100 en el total del período), y para la CEE pasa del 7,1 al 6,7 (con descenso porcentual del -6 por 100), produciéndose un ligero incremento para la OCDE Europa, que pasa del 6,3 al 6,9 (lo que supone un aumento del 9 por 100).

De estas cifras se desprende que se ha producido un claro desplazamiento desde la imposición sobre los beneficios a la imposición sobre la renta personal, para todos los países miembros de la OCDE, aunque la in-

cidencia de dicho desplazamiento haya sido diferente para cada uno de los países.

Los mayores aumentos de la participación de estos impuestos en el total de ingresos fiscales corresponde a Italia, que, a diferencia de otras economías, no ha registrado el descenso en la participación del Impuesto sobre Sociedades en el total de los ingresos fiscales, sino que, por el contrario, se ha producido una elevación del mismo, siendo asimismo muy elevado el aumento que Italia registra en la participación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el total de ingresos fiscales.

Turquía también presenta un importante aumento de signo similar: aumenta la participación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el total de ingresos fiscales y la participación del Impuesto sobre Sociedades.

Los mayores descensos corresponden a países como Suecia, Canadá, Bélgica y Nueva Zelanda, entre otros, países todos ellos con economías de alto nivel de desarrollo.

B) *Imposición sobre el consumo*

La tendencia en la aportación de estos impuestos a las distintas Haciendas ha sido decreciente. Su participación en el total de ingresos fiscales ha pasado, para la OCDE total, del 30,6 en 1973 al 27,2 en 1982 (lo que supone un descenso porcentual del -12 por 100); para la OCDE Europa, pasando del 32,9 al 19 (con una disminución total del -12 por 100); mientras que para la CEE el descenso ha sido menor, pasando de un 31,8

a un 28,4 (lo que equivale a una disminución porcentual del -11 por 100).

Si diferenciamos entre imposición general sobre el consumo e impuestos específicos, la tendencia general del primero de esos gravámenes es la señalada por su ligera elevación, ya que las medias europeas han pasado del 13,5 al 14 para la OCDE total (lo que supone un aumento del 3 por 100), en la OCDE Europa los impuestos generales han pasado del 15,2 al 15,9 (con un incremento porcentual del 4 por 100), mientras que la CEE pasa del 12,2 al 17,8. Por el contrario, la imposición sobre consumos específicos ha experimentado un fuerte y sorprendente descenso, pasando de un 17,6 a un 13,4 de media para la OCDE total (lo que supone una disminución del -24), de un 18,5 a un 13,3 para la OCDE Europa (con un descenso del -29 por 100) y del 15,6 al 10,9 para la CEE (con un descenso del -31 por 100).

Se han registrado algunas tendencias alejadas de la media por sus fuertes descensos, como es el caso de Turquía, Italia y Grecia, países todos ellos con niveles de desarrollo económico más reducido.

Por encima de los niveles medios de participación de estos impuestos en el total de ingresos fiscales para el año 1982 se encuentran países como Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda y Portugal, mientras que los países que ocupan niveles inferiores a los medios son Bélgica, Canadá, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos, entre otros.

C) *Cotizaciones a la Seguridad Social*

Las cotizaciones a la Seguridad Social se han incrementado de manera considerable, así las medias han pasado para la OCDE total del 21,3 al 24,5 (lo que supone un aumento porcentual del 15 por 100); para la OCDE Europa, las medias pasaron del 24,3 al 27,4 (con un aumento porcentual del 12), y para la CEE con un aumento más reducido, ya que pasa del 26,1 al 29,3 (lo cual supone un aumento del 11 por 100) (ver cuadro n.º 8).

Se registran algunas excepciones a esta tendencia general, como son los casos de Turquía, Finlandia y Reino Unido, países en los cuales se acusa un fuerte descenso.

Para el año 1982, los países más alejados y situados por encima de la media eran Francia, Italia, Países Bajos y Alemania, mientras que por debajo de la media, para el mismo año, se situaban Turquía, Canadá, Dinamarca y Finlandia.

Si desglosamos las cotizaciones en las dos partes que van respectivamente a cargo de los trabajadores y a cargo de los empresarios, podemos observar que, como media, muestra una mayor participación la aportación de las cotizaciones a cargo de los empresarios, habiéndose producido fuertes aumentos durante el período analizado, pues el incremento medio ha sido de 17,86 por 100 para las cotizaciones sobre los trabajadores y del 19,5 por 100 para los empresarios.

Se ha producido descenso en las cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social solamente en Italia, mientras que para los empresarios las dismi-

nuciones se han registrado en Bélgica, además de en Finlandia, Noruega y Portugal (ver cuadros n.ºs 9 y 10).

D) *Imposición sobre la propiedad*

Aunque la participación de estos impuestos en el total de ingresos fiscales es la más reducida de todas las categorías de ingresos fiscales, se ha registrado durante la crisis un descenso ulterior respecto de ese reducido nivel de partida. Así, las medias europeas han pasado del 6,7 al 5,1 para la OCDE total (lo que supone una disminución porcentual del -24 por 100), de un 5,7 a un 4,1 para la OCDE Europa (con una disminución del -29 por 100) y para la CEE el descenso ha sido del -29 por 100 (ver cuadro n.º 11).

Sólo contrarían esta tendencia el caso del Japón, país que ha registrado un aumento porcentual del 4,72 por 100, Austria con un 13, Finlandia con un 4 y Alemania con un 6. No se encuentran casos muy extremos para la relación de este impuesto con el total de ingresos fiscales, sólo puede destacarse el caso del Reino Unido, que es el país con mayor participación de este impuesto en los ingresos totales, y, por el contrario, Suecia, que es el país que registra un nivel muy inferior a la media. Dentro de la tónica general, los mayores descensos han correspondido a Portugal e Irlanda.

E) *Conclusión*

Este análisis elemental de la evolución de los sistemas tributarios de los países miembros de la OCDE durante la crisis contrasta, pues, la existencia de unas líneas de evolución simila-

res que se han concretado en los cinco puntos afirmados al comienzo del trabajo, con las matizaciones que acabamos de referir.

III. AJUSTES DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

¿Se ha ajustado a las tendencias anteriores de la imposición el comportamiento recaudatorio de nuestro sistema tributario? O, por el contrario, ¿la imposición española ha seguido sus propias pautas de comportamiento? Adelantando la conclusión antes de contar la historia, cabe afirmar que en el período analizado (1973-82) las tendencias seguidas por la imposición española son las mismas que las registradas y referidas para los países de la OCDE, aunque esas tendencias comunes se hayan acentuado en el caso de la Hacienda española.

Tratemos de contrastar ese comportamiento de presión fiscal y de los impuestos españoles:

Presión fiscal

Si analizamos la evolución de nuestra presión fiscal desde el comienzo de la crisis hasta 1982, podemos observar cómo ésta ha pasado de un 19 a un 25,3, registrándose así un aumento del 33 por 100, aumento éste muy por encima de la media OCDE Europa, que, tal y como ya se ha indicado, aumentó un 17 por 100.

Sin embargo, la tendencia registrada por nuestra presión fiscal ha sido similar a la de países

como Portugal, Italia, Grecia o Japón, entre otros, en los que, por ser economías que partían de bajos niveles de presión fiscal, sus aumentos *relativos* han sido más intensos.

A pesar de este fuerte incremento registrado en nuestra presión fiscal, si comparamos la posición inicial que manteníamos en el año 1973 con la final de 1982, podemos observar que en el primer año ocupábamos el último lugar en cuanto a volumen de presión fiscal de todos los países de la OCDE, manteniendo un nivel muy inferior a la media OCDE Europa, situada en el 32,7, mientras que para el año 1982 nuestra posición relativa era similar, ya que sólo Turquía mantenía un nivel de presión fiscal inferior al nuestro, continuando todavía muy por debajo de la media, siendo ésta ahora del 38,3 y teniendo España un nivel de presión fiscal del 25,3; por lo tanto, aunque la diferencia de nuestra presión fiscal con la de la OCDE ha disminuido, este acercamiento ha sido leve.

Una diferencia adicional al ritmo de presión fiscal se registra también en su marcha y es ésta que, al contrario de lo ocurrido por los países de la OCDE, España ha registrado unos aumentos de los niveles de presión fiscal más o menos estables a lo largo de *todo* el período analizado. Así, durante los años 1973-1977, el aumento fue del 13 por 100 y, para el período 1977-82, el incremento fue del 17 por 100, incremento éste situado muy por encima del incremento medio registrado para la OCDE, que para la OCDE Europa se situó en el 4 por 100.

Así, el comportamiento de nuestra presión fiscal ha seguido las tendencias marcadas por

los países miembros de la OCDE y que, concretamente, coincide con las actuaciones de los países que, estando situados en el año de referencia con niveles bajos de presión fiscal, a lo largo del período analizado han ido registrando fuertes aumentos de la misma. Tales son los casos de Portugal, Grecia, Italia y Japón.

Participación relativa de los impuestos en los aumentos de presión fiscal

A) Impuestos sobre la renta y sobre los beneficios

La evolución de estos ingresos impositivos en nuestro sistema tributario sigue las líneas registradas por los países miembros de la OCDE. Así, hemos pasado del 19,8, en cuanto a su participación en el total de ingresos impositivos para 1973, al 26 para 1982, con un aumento porcentual del 31 por 100, aumento éste sólo superado por Turquía, Grecia e Italia.

Ahora bien, si observamos la posición relativa de España dentro de los países miembros de la OCDE, podemos comprobar que si en el año 1973 nos encontrábamos en una situación muy por debajo de la media europea, situada en el caso de la OCDE Europa en el 33,5 (éramos el país que, con la excepción de Turquía, teníamos un menor porcentaje de participación de los impuestos analizados en el total de ingresos fiscales), por el contrario, al llegar el año 1982, continuamos por debajo de la media, pero más cerca de la misma, aunque nos situamos aún en el lugar nú-

mero veinte de todos los países analizados, posición relativa exacta a la que manteníamos en 1973.

En nuestro sistema impositivo ha tenido lugar, al igual que en la gran mayoría de los países analizados, un descenso en la participación de la imposición sobre los beneficios de sociedades en el total de ingresos fiscales, pasando del 8 en 1973 al 4,7 en 1982, lo que supone una disminución porcentual del -42 por 100, descenso éste que sólo es superado por Nueva Zelanda, y que supera de forma espectacular la disminución media marcada por la OCDE total, que, como ya se ha indicado, se situaba en el -5 por 100. Hay que resaltar también que mientras en el año 1973 manteníamos un índice del 8, superior a la media OCDE Europa, entonces colocada en el 6,3, en el año 1982 dicha posición relativa había empeorado, ya que manteníamos un índice del 4,7, muy inferior a la media, entonces situada en el 6,9.

En lo que a la participación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se refiere, en el total de ingresos fiscales España registra también, al igual que la media de los países analizados, un claro aumento, pasando del 11,9 en 1973 al 20,8 en 1982, lo que supone un aumento porcentual bastante elevado, del 74 por 100, variación ésta que sólo ha sido superada por Italia. Aunque dicho aumento sea muy superior al crecimiento medio europeo, situado en el 9 por 100, nuestra posición relativa no ha cambiado demasiado, ya que nos hemos acercado más a la media, pero todavía estamos alejados de ella.

Para estos impuestos, nuestro comportamiento ha sido si-

milar al de países como Noruega o Irlanda.

B) *Imposición sobre el consumo*

En estos ingresos, España también sigue las líneas de la fiscalidad de los países de la OCDE, aunque con unos descensos más acentuados. Así, se produce una disminución de la participación de estos impuestos en el total de ingresos impositivos, ya que pasa de un 31,4 en 1973 a un 22,1 en 1982, lo que supone una disminución del -30 por 100, descenso éste que está muy por encima del descenso medio experimentado por los grupos de países analizados, disminución superada por Italia y Turquía, que registraron un decrecimiento del -52 y -35 por 100, respectivamente.

Para el caso concreto de los impuestos generales, se ha producido en nuestro sistema tributario un gran descenso, pasando del 18 en 1973 al 12,4 en 1982, lo que supone una disminución del -32 por 100, tendencia ésta contraria a la de los países analizados que, para los impuestos generales sobre el consumo, registran ligeros aumentos.

Respecto de la imposición sobre consumos específicos, hay que señalar que la tendencia es exacta a la de los países analizados, pero con descensos menos acusados. Así hemos pasado de un 13,4 a un 9,7, lo que supone una disminución del -28 por 100, más baja que la media, que para la OCDE Europa estaba en el -29 por 100.

C) *Cotizaciones a la Seguridad Social*

Para nuestro país la tendencia de estos ingresos también ha sido alcista, como en los países de la OCDE, produciéndose un incremento porcentual del 10 por 100, ya que pasa del 42 al 46,5, relaciones éstas que nos sitúan por debajo de las medias europeas.

Esta fuente de ingresos, junto con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, son las que mayores tasas de aumento han experimentado durante el período analizado.

Pero el comportamiento de estos ingresos para el caso de nuestra economía tiene un rasgo muy especial, cual es que, durante el período 1973-77, la tendencia fue de claro aumento pasando del 42 al 49,7, lo que supuso un incremento del 18 por 100. Por el contrario, en el período 1977-82, se produce un descenso en la participación de las cotizaciones en el total de ingresos fiscales, pasando del 49,7 al 46,5, lo cual supone una disminución del -7 por 100. No obstante, a pesar de este descenso de la participación de las cotizaciones en el total de los ingresos fiscales, somos el país con mayor participación de esos gravámenes, tanto para el año 1973 como para 1982, con la única excepción de Italia.

Si desglosamos el contenido de estas cotizaciones, nos encontramos que, para aquellas referidas a los trabajadores, el aumento ha sido del 19 por 100 para todo el período analizado, estando dicho aumento por encima de la media de los países de la OCDE, que, como ya se ha indicado, se situaba en el 17,8 por 100. Pero para el caso de

las cotizaciones referidas a los empresarios, el aumento no ha sido más elevado, ya que para todo el período ha sido del 7 por 100, siendo el aumento medio de los restantes países del 19,5 por 100.

D) *Impuestos sobre la propiedad*

La participación de estos ingresos en el total de ingresos fiscales también ha experimentado un claro descenso, ya que pasan de un 6,6 en 1973 a un 4 en 1982, lo que supone una disminución porcentual del -40 por 100, disminución ésta muy superior a las medias de los países miembros de la OCDE anteriormente señaladas. Pero, a pesar de este fuerte descenso, tanto en el año de partida como en el final, la posición relativa de España ha variado levemente, ya que mientras que en 1973 eran trece los países con porcentajes inferiores al nuestro, en 1982 sólo eran doce.

Nuestro comportamiento ha sido similar al de países como Grecia, Irlanda y Portugal, países con bajos niveles de desarrollo económico, aunque también algunos con elevados grados de industrialización han tenido un comportamiento similar al nuestro, como es el caso de Estados Unidos, Bélgica o Suecia.

IV. ALTERNATIVAS IMPOSITIVAS PARA EL FUTURO

A lo largo de la última década se ha registrado un aumento considerable del déficit público, no sólo en nuestra economía, sino en las de todos los países

miembros de la OCDE. El déficit se ha situado, para el año 1982, en las siguientes medias: OCDE total, 6,07; OCDE Europa, 5,3, y en la CEE, el 7,3. España registra para 1982 un déficit público en relación al PIB del 5,8 por 100.

En lo que al gasto público se refiere, puede observarse que la tendencia ha sido claramente alcista, impulsada fundamentalmente por los gastos de transferencia, y por la elevación de los costes de la provisión de bienes y servicios públicos. Así, para el período analizado, la media del gasto público de la OCDE Europa ha pasado del 38,8 al 49,7 del PIB, con un aumento porcentual del 12,8 por 100 (ver cuadro n.º 12). España se sitúa en unos niveles inferiores a la media, al pasar del 23 al 34,1, lo que supone un aumento del 14,83 por 100, situado por encima de los aumentos medios de los países miembros de la OCDE; pero aun así, no hemos alterado nuestra posición relativa en el contexto de los países analizados, ya que en el año 1973 eran tres los países con niveles de gasto inferiores al nuestro y en 1981 dicha posición no se había modificado.

Las previsiones sobre el déficit señalan que (ver cuadro número 13) para los años 1983, 1984 y 1985, la tendencia del mismo va a ser de lenta reducción, y concretamente para el caso de España también las previsiones apuntan una leve reducción del mismo, señalándose que podrá alcanzar unos niveles del 6, 5,7 y 4,8, respectivamente.

Para conseguir que dichas previsiones puedan cumplirse, y teniendo en cuenta los problemas que rodean a nuestra economía,

y que se manifiestan en un alto paro, tasas bajas de crecimiento, niveles altos de inflación y, en definitiva, una situación de reducido desarrollo económico, será preciso que la Hacienda pública defina con decisión sus futuras actuaciones. Además es necesario añadir que, vistas las tendencias registradas para los países miembros de la OCDE Europa, nuestra economía tendrá que seguir actuando de acuerdo a las mismas, y ello por dos motivos fundamentales: en primer lugar, porque los problemas a los que nos enfrentamos son muy similares y, en segundo, por aconsejarlo así nuestra integración en la CEE.

Para conseguir una limitación del déficit público, se presentan dos vías posibles y obvias de actuación: en primer lugar, un control riguroso del gasto público y, en segundo lugar, un aumento de los ingresos fiscales.

El control del gasto público se configura como el objetivo primordial. Por ello, las políticas del sector público deben ir orientadas a conseguir una desaceleración en sus tasas de crecimiento anual, que deben ser el término de referencia para un tratamiento eficaz del déficit y no el porcentaje del déficit público respecto del PIB, que constituye una referencia engañosa. Siendo la política de gasto fundamental e indispensable y condición inexcusable para reducir el déficit, no será posible, sin embargo, cerrar la crecida brecha del déficit actuando sólo por el lado de los gastos, sino que será necesario operar del lado de los ingresos públicos. Por ello, aunque la política y el nivel de gasto no se trate en el presente trabajo, es obvio que esa ausencia no equivale a negar su importancia. Todo lo contrario,

sin reducir el ritmo de crecimiento del gasto público, no habrá solución constrictiva al problema del déficit público.

Pero es igualmente evidente que una disminución del déficit público reclama *además* (no en lugar de) un mayor aumento de los ingresos públicos. Ese aumento necesario, basado en una previa reducción del ritmo del gasto público, puede lograrse por dos vías: fiscal la primera, variando los ingresos por impuestos, y no fiscal, alterando las otras fuentes de ingresos (no impositivas).

¿Qué alternativas impositivas podrán utilizarse para cerrar la brecha del déficit público? Contestar a esta pregunta parece requerir el conocimiento de lo que ha ocurrido en el pasado. ¿No estaremos alcanzando ya los *límites de la imposición*? Responder a esta difícil pregunta presupone realizar siempre un juicio valorativo y, por lo mismo, no es fácil coincidir sobre él. Sin embargo, parece claro que esos límites de la imposición dependerán, fundamentalmente, de dos variables: en primer lugar, de los niveles ya alcanzados por la imposición y los distintos tributos y, en segundo, del ritmo de aumento registrado en el pasado inmediato. Es claro que en nuestro sistema tributario el aumento de la presión fiscal se ha producido a ritmos muy elevados y, por ello, si se plantea la necesidad de seguir aumentando dichos niveles de presión fiscal, habrá que elegir aquel reparto de la imposición que no recaiga sobre las líneas fiscales ya saturadas.

Hemos podido observar que durante el período analizado el aumento de la fiscalidad se ha fundamentado en dos tributos:

en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en las cotizaciones de la Seguridad Social. Es evidente que acentuar de nuevo la imposición sobre estas líneas fiscales supondría recorrer un camino lleno de dificultades, pues resultará difícil que los incrementos recaudatorios en estos gravámenes puedan registrar valores semejantes a los del pasado inmediato, a menos que se produzcan cambios espectaculares en la investigación y conocimiento del fraude fiscal, difícilmente pronosticables con realismo. Por el contrario, en la imposición sobre el consumo se han registrado en el período inmediato anterior fuertes e inexplicables descensos. Así, mientras que los Impuestos Generales sobre el Consumo en la OCDE han experimentado un ligero aumento, en nuestro sistema tributario la participación de esos gravámenes en los ingresos totales ha descendido, al igual que ocurre con la imposición sobre consumos específicos. ¿No muestran esas tendencias de la imposición posibles y más fáciles líneas para su recorrido con el fin de cerrar la brecha del déficit público? Es difícil que la respuesta a esta pregunta sea negativa a la vista de la experiencia inmediata de la recaudación española y del objeto de esos impuestos, que puede prestarse a un mayor gravamen en tiempos de crisis. Por todo ello la imposición sobre el consumo, a partir de su evolución reciente, ofrece posibilidades recaudatorias para modificar sus inexplicables tendencias decrecientes en el período 1973-1982. Esa corrección destaca como modificación tributaria fundamental la entrada en vigor del IVA, a través del cual debería lograrse un aumento de la recaudación fiscal, contar además

con una imposición indirecta más racional y más europea. Esas modificaciones de la imposición sobre el consumo deben afectar también a los impuestos especiales, cuyas aportaciones al Tesoro han caído sin justificación alguna por los objetos de gravamen en los años dominados por la crisis económica.

Ese desplazamiento sugerido del sistema fiscal hacia la tributación sobre el consumo es una consecuencia, no de un sentido regresivo en la imposición, sino del inadecuado comportamiento de estos gravámenes en el período 1973-82.

Esa línea de reforma —sugerida por el comportamiento de los impuestos, por los objetos de gravamen y por la situación crítica dominante— debería secundarse por una corrección de las fuentes gravadas en el Impuesto sobre la Renta. Los informes sobre el fraude fiscal parece que testimonian un comportamiento evasivo del impuesto muy diferencial y discriminado, un comportamiento que debería ser público cuando antes, con el fin de definir una estrategia contra el mismo que orientase los aumentos de presión fiscal en el Impuesto sobre la Renta hacia quienes menos han contribuido en el pasado inmediato. Continuar con las tendencias crecientes de este impuesto en el pasado, sin variar la forma en que la imposición se distribuye por escalones y categorías de renta, constituiría una decisión en abierta contradicción con la marcha de la fiscalidad en los últimos años, que acarrearía un rechazo de un impuesto que, como el que recae sobre la renta personal, debería constituir el fundamento de nuestro sistema fiscal.

Quizás una tercera línea de reforma de nuestra imposición se encuentre en una revisión de las exenciones y bonificaciones tributarias y en una vigilancia de los tipos de gravamen. Limitar las exenciones y bonificaciones con criterios de eficacia y cortar la tentación del crecimiento de los tipos marginales de gravamen constituye una alternativa importante para un reparto eficiente de la imposición ante la que debería definirse nuestra Hacienda pública.

Una cuarta y posible modificación sería la consistente en no olvidar la posibilidad de utilizar otras fuentes de ingresos alternativas a los impuestos, como, por ejemplo, las tasas fiscales y los precios, que durante los últimos años sólo registran un considerable aumento por la legalización del juego; pero que no han afectado a los ingresos por prestación de servicios en los que se ha producido un fuerte descenso, incompatible con una Hacienda pública sometida a los agobios de un déficit insostenible.

APENDICE ESTADISTICO

CUADRO N.º 1

INGRESOS FISCALES COMO PORCENTAJE DEL PIB (PIB a precios de mercado)

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	26,5	28,5	29,1	29,7	29,7	28,8	29,7	30,9	31,6	31,1
Austria	37,0	38,1	38,6	38,5	39,1	41,5	41,0	41,3	42,5	40,0
Bélgica	38,0	38,9	41,8	42,4	43,8	45,0	45,6	44,7	45,4	46,7
Canadá	31,3	33,9	32,9	32,5	31,8	31,5	31,4	32,9	34,7	34,9
Dinamarca	42,4	44,2	41,3	41,5	42,0	43,4	44,6	45,7	45,3	44,0
Finlandia	34,5	33,7	36,1	40,0	39,5	36,4	34,9	35,3	36,8	36,6
Francia	35,7	36,3	37,4	39,4	39,4	39,5	41,1	42,6	43,0	43,8
Alemania	36,3	36,3	35,7	36,7	38,0	37,7	37,5	37,4	37,3	37,3
Grecia	23,2	24,0	24,6	27,3	27,6	27,9	27,7	26,5	29,2	31,9
Irlanda	31,2	31,7	32,1	35,6	34,6	32,9	33,1	36,7	38,4	39,6
Italia	26,3	28,3	29,0	30,3	30,9	31,3	30,3	32,4	33,7	39,9
Japón	22,5	23,0	21,0	21,9	22,5	24,2	24,8	26,1	26,9	27,2
Luxemburgo	33,1	34,0	38,5	38,3	41,3	42,5	39,5	40,4	39,7	37,7
Países Bajos	43,7	44,4	45,8	45,4	44,0	44,6	45,1	46,2	45,5	45,5
Noruega	45,2	44,7	44,8	46,2	47,2	46,5	45,7	47,3	48,5	47,8
Portugal	22,0	22,6	24,8	27,0	27,4	26,6	25,9	29,8	31,1	30,8
España	19,0	18,2	19,6	19,6	21,5	22,9	23,4	24,4	25,2	25,3
Suecia	41,9	43,0	44,1	48,5	50,9	51,4	50,0	49,6	51,3	50,3
Suiza	26,3	27,3	29,6	31,3	31,7	31,6	31,1	30,8	30,3	30,9
Turquía	19,6	17,9	20,7	21,2	21,7	21,3	21,0	19,1	19,3	20,1
Reino Unido	31,9	35,3	35,9	35,6	35,2	33,6	33,5	36,1	37,3	39,6
Estados Unidos	29,7	30,2	30,2	29,3	30,3	30,2	31,3	30,7	31,2	30,5
Nueva Zelanda	28,2	30,7	30,0	30,1	33,1	30,8	31,2	31,7	32,5	33,6
OCDE (Total)	31,6	32,5	33,4	34,5	35,2	35,2	35,0	35,8	36,2	36,8
OCDE (Europa)	32,7	33,4	34,7	36,1	36,8	36,9	36,5	37,3	37,5	38,3
CEE	34,4	35,6	36,7	37,8	38,4	38,5	38,3	39,4	38,9	39,9

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	12	4	16	Noruega	4	1	5
Austria	5	2	8	Portugal	24	12	39
Bélgica	15	6	22	España	13	17	33
Canadá	1	9	11	Suecia	21	- 2	20
Dinamarca	- 1	4	3	Suiza	20	- 3	17
Finlandia	14	- 8	6	Turquía	10	- 8	2
Francia	10	11	22	Reino Unido	10	12	24
Alemania	4	- 2	2	Estados Unidos	2	0	2
Grecia	18	15	37	Nueva Zelanda	17	1	19
Irlanda	10	14	26				
Italia	17	29	51				
Japón	0	20	20	OCDE (Total)	11	4	16
Luxemburgo	24	- 9	13	OCDE (Europa)	12	4	17
Países Bajos	0	3	4	CEE	11	3	15

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 2

IMPOSICION SOBRE LA RENTA Y SOBRE LOS BENEFICIOS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	55,1	57,5	55,8	56,6	57,2	54,5	54,6	55,8	56,8	55,2
Austria	26,2	27,7	26,1	25,3	25,6	26,9	26,5	26,7	27,0	26,5
Bélgica	35,6	37,3	39,3	38,1	39,5	41,0	41,8	40,8	40,3	42,6
Canadá	45,7	46,7	47,5	46,3	44,8	44,6	46,0	46,5	45,2	43,8
Dinamarca	56,4	60,9	59,0	57,6	55,1	54,4	53,7	55,0	55,2	55,8
Finlandia	49,0	51,4	52,2	53,4	52,0	48,2	47,2	49,2	50,5	49,3
Francia	17,2	19,7	17,6	18,6	18,9	17,9	17,3	18,0	18,4	18,0
Alemania	35,8	36,7	34,5	34,9	36,6	35,7	35,1	35,3	34,1	34,0
Grecia	13,3	18,5	13,7	17,6	14,3	13,8	15,6	19,3	19,0	19,1
Irlanda	29,0	29,4	30,0	30,1	31,7	33,5	35,6	36,6	36,4	34,5
Italia	19,3	21,0	21,5	24,1	27,1	30,4	31,2	32,4	35,4	32,0
Japón	45,6	45,0	39,8	39,1	38,2	40,5	40,0	41,5	40,7	45,0
Luxemburgo	43,3	47,4	43,1	42,5	45,2	48,1	46,5	44,6	43,3	43,1
Países Bajos	34,2	34,4	34,8	34,0	33,1	32,7	32,4	32,9	31,6	30,7
Noruega	33,2	34,7	34,4	35,6	35,7	36,2	37,4	41,3	42,6	41,6
Portugal	21,0	21,0	16,9	16,9	18,1	19,5	22,8	19,7	22,4	22,9
España	18,9	21,4	23,8	23,8	22,4	23,7	23,8	26,0	25,2	26,0
Suecia	49,1	48,6	46,8	46,8	44,5	45,4	45,6	43,6	42,8	44,1
Suiza	41,1	42,6	44,6	44,6	43,2	42,3	41,4	41,4	41,6	41,9
Turquía	38,8	42,0	44,4	44,5	49,2	53,9	54,5	48,9	60,2	59,3
Reino Unido	41,0	43,1	44,4	43,3	41,5	40,4	38,9	37,7	38,6	38,0
Estados Unidos	44,6	44,9	43,8	43,3	45,0	45,9	47,6	47,1	46,3	44,8
Nueva Zelanda	66,0	69,3	66,5	68,1	70,0	67,7	69,0	69,8	69,9	69,1
OCDE (Total)	37,4	39,2	38,3	38,5	38,7	39,0	39,3	40,0	40,1	39,9
OCDE (Europa)	33,5	35,4	34,8	35,1	35,2	35,8	36,0	36,6	36,9	36,6
CEE	32,5	34,8	33,8	34,1	34,3	34,8	34,8	35,2	35,2	34,8

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	3	- 4	0	Noruega	7	16	25
Austria	- 3	3	1	Portugal	- 14	26	9
Bélgica	10	7	19	España	13	16	31
Canadá	- 2	- 3	- 5	Suecia	- 10	- 1	- 11
Dinamarca	- 3	1	- 2	Suiza	5	- 4	1
Finlandia	6	- 6	0	Turquía	26	20	52
Francia	9	- 5	4	Reino Unido	1	- 9	- 8
Alemania	2	- 8	- 6	Estados Unidos	0	- 1	0
Grecia	7	33	43	Nueva Zelanda	6	3	6
Irlanda	9	8	18				
Italia	40	18	65				
Japón	- 17	17	- 2	OCDE (Total)	3	3	6
Luxemburgo	4	- 5	- 1	OCDE (Europa)	5	3	9
Países Bajos	- 4	- 8	- 11	CEE	5	1	7

Fuente: Statistiques de recettes publiques, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	40,3	43,7	43,5	44,7	45,3	43,7	44,3	43,7	45,6	45,3
Austria	22,8	23,7	21,7	21,8	22,1	23,6	23,1	23,2	23,7	23,6
Bélgica	27,4	29,4	31,9	31,4	33,2	35,0	35,4	35,3	34,9	36,3
Canadá	32,9	32,8	33,0	33,9	32,6	32,4	33,5	34,0	33,8	35,0
Dinamarca	53,3	57,6	55,9	53,7	52,0	51,2	50,6	51,4	52,5	53,2
Finlandia	44,5	46,8	48,0	49,0	47,9	43,9	43,1	44,8	45,8	44,8
Francia	11,2	11,7	12,2	12,7	13,2	13,1	12,5	12,9	13,3	12,9
Alemania	30,5	31,8	30,0	30,2	31,1	29,9	29,0	29,9	29,1	28,9
Grecia	9,7	11,8	9,2	9,1	10,4	10,6	11,9	13,9	13,9	14,0
Irlanda	23,5	22,5	25,2	25,8	27,6	28,6	29,9	32,0	31,4	29,8
Italia	12,1	15,6	15,2	17,7	20,2	21,2	22,9	24,7	26,4	24,4
Japón	25,7	23,0	23,8	23,3	29,1	22,0	23,6	24,2	24,7	25,3
Luxemburgo	26,2	26,1	27,5	25,2	26,4	26,5	27,3	27,4	27,8	27,7
Países Bajos	27,4	27,6	27,1	27,0	26,4	26,4	26,6	26,3	24,7	23,9
Noruega	36,3	38,2	37,9	37,0	36,0	36,6	37,1	34,0	26,3	25,2
Portugal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
España	11,9	12,9	14,5	16,4	16,2	18,3	28,5	20,2	20,2	20,8
Suecia	44,5	45,0	46,1	43,1	41,6	42,2	42,4	41,0	39,9	40,8
Suiza	33,6	34,8	36,1	36,9	36,4	35,9	35,5	35,7	35,7	35,8
Turquía	29,2	32,2	33,0	35,1	39,3	42,1	45,1	49,5	46,4	43,8
Reino Unido	32,3	33,4	38,2	38,2	35,1	32,9	31,4	30,0	29,3	28,4
Estados Unidos	33,2	34,0	33,0	33,0	33,5	34,5	36,5	36,8	37,6	37,8
Nueva Zelanda	50,6	55,0	54,3	55,7	57,9	59,3	58,1	61,7	61,4	60,7
OCDE (Total)	30,0	31,3	31,7	31,9	32,1	32,3	32,6	33,3	32,9	32,7
OCDE (Europa)	28,0	29,5	30,0	30,0	30,3	30,5	30,7	31,3	30,7	30,3
CEE	25,4	26,8	27,7	27,1	27,6	27,5	27,7	28,4	28,3	28,0

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	12	0	12	Noruega	- 1	- 30	- 31
Austria	- 4	6	3	Portugal	0	0	0
Bélgica	21	9	32	España	36	28	74
Canadá	- 1	7	6	Suecia	- 7	- 2	- 9
Dinamarca	- 3	2	- 1	Suiza	8	- 2	6
Finlandia	7	- 7	0	Turquía	34	11	49
Francia	17	- 3	15	Reino Unido	8	- 20	- 13
Alemania	1	- 8	- 6	Estados Unidos	0	12	13
Grecia	7	34	44	Nueva Zelanda	14	4	19
Irlanda	17	7	26				
Italia	66	20	101	OCDE (Total)	6	1	9
Japón	13	- 14	- 2	OCDE (Europa)	8	0	8
Luxemburgo	0	4	5	CEE	8	1	10
Países Bajos	- 4	- 10	- 13				

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	14,8	13,8	12,3	11,7	11,9	10,7	10,3	12,0	11,2	10,0
Austria	3,4	4,0	4,4	3,5	3,5	3,3	3,4	3,4	3,3	2,9
Bélgica	8,0	7,8	7,4	6,6	6,2	6,0	6,2	5,7	5,4	6,1
Canadá	12,0	12,9	13,7	11,6	11,4	11,5	11,5	11,3	10,5	8,0
Dinamarca	3,2	3,3	3,1	3,8	3,1	3,1	3,1	3,2	2,8	2,6
Finlandia	4,5	4,6	4,2	4,4	4,2	4,3	4,1	4,5	4,7	4,5
Francia	5,9	7,9	5,3	5,8	5,6	4,7	4,8	5,0	5,0	5,1
Alemania	5,3	4,9	4,4	4,6	5,5	5,8	6,0	5,5	5,0	5,1
Grecia	3,2	4,5	3,5	3,2	3,2	3,0	3,5	4,2	3,8	4,0
Irlanda	5,6	6,2	4,8	4,4	4,1	5,0	5,7	4,6	5,0	4,7
Italia	7,1	5,4	6,3	6,7	7,0	9,2	8,3	8,3	9,0	8,0
Japón	20,0	22,1	16,1	15,8	16,1	18,5	16,5	17,3	15,9	19,7
Luxemburgo	17,0	21,3	15,5	17,1	18,7	21,4	18,4	16,5	15,5	15,4
Países Bajos	6,8	6,7	7,7	7,0	6,8	6,3	5,8	6,6	7,0	6,8
Noruega	2,2	3,3	2,9	4,0	5,1	4,9	6,7	13,2	16,0	16,5
Portugal	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
España	8,0	8,5	7,5	7,3	6,2	5,4	5,3	5,6	4,6	4,7
Suecia	4,3	3,4	4,3	3,6	2,8	3,1	3,1	2,5	2,9	3,3
Suiza	7,5	7,8	7,7	7,7	6,9	6,4	5,9	5,8	5,9	6,2
Turquía	5,6	5,5	5,2	4,8	4,6	6,6	4,5	4,7	10,1	12,7
Reino Unido	8,6	9,6	6,2	5,1	6,5	7,5	7,6	7,7	9,2	9,6
Estados Unidos	11,4	11,0	11,0	10,3	11,5	11,4	11,1	10,1	8,6	7,0
Nueva Zelanda	14,9	13,8	11,8	12,0	10,9	8,0	10,0	7,8	7,1	7,9
OCDE (Total)	8,2	8,6	7,5	7,3	7,3	7,5	7,4	7,5	7,7	7,8
OCDE (Europa)	6,3	6,8	5,9	5,9	5,9	6,2	6,0	6,3	6,8	6,9
CEE	7,1	7,8	6,4	6,5	6,7	7,2	7,0	6,7	6,8	6,7

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 20	- 16	- 33	Noruega	131	223	649
Austria	2	- 18	- 15	Portugal	0	0	0
Bélgica	- 23	- 2	- 24	España	- 23	- 25	- 42
Canadá	- 6	- 30	- 34	Suecia	- 35	17	- 24
Dinamarca	- 4	- 17	- 19	Suiza	- 8	- 11	- 18
Finlandia	- 7	7	0	Turquía	- 18	176	126
Francia	- 6	- 9	- 14	Reino Unido	- 25	47	11
Alemania	3	- 8	- 4	Estados Unidos	0	- 28	- 47
Grecia	0	25	25	Nueva Zelanda	- 27	- 28	- 47
Irlanda	- 27	14	- 17				
Italia	- 2	14	12				
Japón	- 20	22	- 2	OCDE (Total)	- 11	6	- 5
Luxemburgo	10	- 18	- 10	OCDE (Europa)	- 7	16	9
Países Bajos	0	0	0	CEE	- 6	0	- 6

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 5

**IMPUESTOS SOBRE EL CONSUMO TOTAL COMO PORCENTAJE DEL TOTAL
DE INGRESOS FISCALES**

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	35,5	24,1	25,3	24,8	24,3	27,3	28,1	27,5	26,4	27,3
Austria	35,9	34,8	33,8	34,2	32,4	30,6	31,0	30,4	30,3	30,4
Bélgica	28,1	27,1	24,6	26,0	25,4	24,7	24,5	24,5	24,9	24,4
Canadá	29,3	28,7	26,1	25,9	26,0	24,3	24,6	24,5	26,6	27,0
Dinamarca	33,6	30,1	31,6	33,5	35,1	35,8	36,7	35,6	35,7	35,3
Finlandia	38,0	35,7	34,5	31,5	34,4	38,5	40,4	39,7	38,6	39,3
Francia	34,9	34,3	32,0	31,6	29,7	30,4	30,5	29,2	29,0	28,9
Alemania	26,4	25,1	25,3	24,4	23,5	24,7	25,5	25,7	26,0	25,4
Grecia	44,6	41,2	43,6	39,7	40,2	40,5	42,7	37,2	37,3	39,2
Irlanda	47,0	45,1	44,4	45,5	45,1	44,8	43,4	42,8	43,9	44,6
Italia	32,6	31,6	27,9	28,8	29,2	26,4	26,4	25,7	24,0	15,7
Japón	16,4	14,1	15,1	15,6	15,1	15,0	15,1	14,1	13,8	13,4
Luxemburgo	20,9	17,7	20,1	19,0	17,7	16,9	17,7	19,2	20,5	21,7
Países Bajos	24,0	22,2	22,3	23,2	24,0	23,7	23,0	22,7	23,2	21,6
Noruega	37,5	35,8	36,5	37,2	37,6	37,0	35,7	34,4	33,4	33,5
Portugal	37,6	38,0	38,1	40,6	41,8	40,5	40,3	43,4	41,5	41,7
España	31,4	26,8	24,0	24,8	22,4	21,3	20,9	20,7	21,9	22,1
Suecia	27,9	24,5	22,7	22,5	22,0	21,9	22,2	22,6	22,6	23,0
Suiza	21,6	19,6	18,3	17,7	18,2	18,7	18,7	18,8	18,5	18,1
Turquía	44,6	41,1	41,1	41,2	35,4	32,6	33,0	28,7	27,8	29,4
Reino Unido	26,0	26,3	23,5	24,0	24,3	24,6	25,2	27,6	26,8	27,3
Estados Unidos	16,9	16,3	16,1	16,1	15,0	14,9	14,4	14,5	15,4	15,5
Nueva Zelanda	22,6	20,9	22,8	21,8	20,6	22,5	22,1	21,4	22,4	22,5
OCDE (Total)	30,6	28,7	28,3	28,2	27,8	27,8	27,9	27,4	27,4	27,2
OCDE (Europa)	32,9	30,9	30,2	30,3	29,9	29,7	28,9	29,4	29,2	29,0
CEE	31,8	30,0	29,5	29,6	29,4	29,4	29,6	29,0	29,0	28,4

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 5	12	7	Noruega	0	- 12	- 11
Austria	- 10	- 7	- 16	Portugal	11	- 1	10
Bélgica	- 10	- 4	- 14	España	- 29	- 2	- 30
Canadá	- 12	3	- 8	Suecia	- 22	4	- 18
Dinamarca	4	0	5	Suiza	- 16	- 1	- 17
Finlandia	- 10	14	3	Turquía	- 21	- 17	- 35
Francia	- 15	- 3	- 18	Reino Unido	- 7	12	4
Alemania	- 11	8	- 4	Estados Unidos	- 12	3	- 9
Grecia	- 10	- 3	- 13	Nueva Zelanda	- 9	9	0
Irlanda	- 5	- 2	- 6				
Italia	- 11	- 47	- 52				
Japón	- 8	- 12	- 19	OCDE (Total)	- 10	- 3	- 12
Luxemburgo	- 16	22	3	OCDE (Europa)	- 10	- 4	- 12
Países Bajos	0	- 10	- 10	CEE	- 8	- 4	- 11

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 6

**IMPUESTOS GENERALES SOBRE EL CONSUMO COMO PORCENTAJE TOTAL
DE INGRESOS FISCALES**

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	7,1	6,3	6,9	6,7	6,6	6,1	5,5	5,3	6,1	6,9
Austria	19,9	19,0	19,9	21,7	20,8	19,3	20,3	20,0	20,1	20,0
Bélgica	11,9	18,3	15,9	17,4	16,9	17,0	16,7	16,8	17,6	16,7
Canadá	16,1	14,3	12,5	13,1	13,5	12,1	12,0	11,6	11,0	11,1
Dinamarca	18,1	17,3	16,9	17,7	19,2	21,0	22,2	22,2	22,9	22,4
Finlandia	19,7	19,4	17,8	15,5	17,6	20,0	20,2	20,1	19,8	19,6
Francia	24,3	24,6	23,3	21,7	21,2	21,6	21,5	21,0	21,1	21,2
Alemania	14,9	14,3	14,7	14,2	15,8	15,1	16,1	16,7	17,0	16,4
Grecia	19,4	19,3	18,9	18,5	19,5	19,6	21,6	22,8	23,7	27,1
Irlanda	16,3	16,2	14,7	15,6	16,9	19,4	17,1	14,8	15,5	19,4
Italia	16,8	17,3	14,3	15,0	15,7	14,2	14,3	15,5	14,9	14,1
Japón	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Luxemburgo	11,9	10,5	11,9	11,2	10,3	10,4	10,7	10,9	11,8	12,4
Países Bajos	15,2	14,3	14,4	15,0	15,9	16,1	15,8	15,9	15,7	15,0
Noruega	20,8	20,4	20,5	20,2	20,5	20,5	19,4	18,1	17,6	18,0
Portugal	10,6	11,4	11,2	11,9	13,6	14,5	14,6	16,2	16,1	14,9
España	18,0	17,7	15,3	15,1	13,6	13,9	13,6	10,2	10,3	12,4
Suecia	14,4	13,0	12,0	12,4	12,7	13,2	13,4	13,4	13,5	13,2
Suiza	8,4	8,5	7,7	7,9	8,2	8,4	8,6	9,1	9,3	9,3
Turquía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Reino Unido	7,1	8,9	8,8	8,7	8,4	9,1	10,3	14,4	12,6	13,4
Estados Unidos	6,3	6,5	6,7	6,8	6,5	6,7	6,7	6,6	6,3	6,6
Nueva Zelanda	8,0	7,6	9,0	8,5	7,5	8,3	9,6	10,2	11,5	11,3
OCDE (Total)	13,5	13,3	12,7	12,9	13,0	13,4	13,5	13,6	13,7	14,0
OCDE (Europa)	15,2	15,0	14,3	14,5	14,7	15,3	15,4	15,5	15,5	15,9
CEE	12,2	16,1	15,4	15,7	15,8	16,4	16,6	17,1	17,3	17,8

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 8	4	- 3	Noruega	- 2	- 13	- 14
Austria	4	- 4	0	Portugal	28	9	40
Bélgica	42	- 2	40	España	- 25	- 9	- 32
Canadá	- 17	- 18	- 32	Suecia	- 12	3	- 9
Dinamarca	6	16	23	Suiza	- 3	13	10
Finlandia	- 11	11	- 1	Turquía	0	0	0
Francia	- 13	0	- 13	Reino Unido	18	59	88
Alemania	6	3	10	Estados Unidos	3	1	4
Grecia	0	38	39	Nueva Zelanda	- 7	50	41
Irlanda	3	14	19				
Italia	- 7	- 11	- 17				
Japón	0	0	0	OCDE (Total)	- 4	7	3
Luxemburgo	- 14	20	4	OCDE (Europa)	- 4	8	4
Países Bajos	4	- 6	- 2	CEE	29	12	45

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 7

IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	18,4	17,6	18,7	18,2	17,7	21,4	22,5	22,4	20,1	20,4
Austria	16,0	15,8	14,0	12,5	11,6	10,9	10,7	10,4	10,2	10,3
Bélgica	10,2	8,8	8,7	8,7	8,5	7,6	7,8	8,1	7,3	7,7
Canadá	13,3	14,4	13,6	12,8	12,5	12,2	12,1	12,7	16,6	15,9
Dinamarca	15,5	12,8	14,7	15,8	15,9	14,7	14,6	13,4	12,9	12,9
Finlandia	18,3	16,3	16,7	16,0	16,8	18,5	20,2	19,5	18,8	19,7
Francia	10,6	9,5	8,8	7,9	8,5	8,8	8,9	8,1	7,9	7,8
Alemania	11,5	10,9	10,6	10,2	9,7	9,6	9,3	9,0	8,9	9,0
Grecia	25,2	21,9	24,7	21,2	20,7	20,9	21,1	19,9	13,5	12,1
Irlanda	30,8	29,9	29,7	30,0	28,2	26,3	26,3	28,1	28,7	25,2
Italia	15,7	14,2	13,6	13,8	13,5	11,7	12,1	10,4	8,6	4,4
Japón	16,4	14,1	15,1	16,6	15,1	15,0	15,1	14,1	13,8	13,4
Luxemburgo	9,0	7,1	8,3	8,0	7,5	6,7	7,0	8,2	8,7	9,3
Países Bajos	8,8	7,9	7,9	8,2	8,1	7,7	7,3	6,9	6,6	6,6
Noruega	17,0	15,6	16,3	17,3	17,6	17,0	16,8	16,6	15,8	15,5
Portugal	25,1	24,7	25,2	26,4	25,6	22,5	21,4	23,2	25,5	26,9
España	13,4	9,0	8,8	9,7	8,8	7,4	7,4	10,6	11,7	9,7
Suecia	14,0	11,8	11,1	10,5	9,6	9,1	9,1	9,5	9,0	9,8
Suiza	13,2	11,1	10,6	9,8	10,0	10,3	10,1	9,7	9,1	8,8
Turquía	44,6	41,1	41,1	41,2	35,4	32,6	33,0	28,7	27,9	29,4
Reino Unido	18,9	16,5	14,8	15,3	15,9	15,5	14,9	13,1	14,2	13,9
Estados Unidos	10,6	9,8	9,4	9,2	8,5	8,3	7,8	7,8	9,0	8,5
Nueva Zelanda	14,6	13,3	13,8	13,3	14,0	14,2	12,4	11,2	11,0	11,3
OCDE (Total)	17,6	16,0	16,0	15,8	15,3	14,8	14,7	14,3	13,7	13,4
OCDE (Europa)	18,5	16,5	16,6	16,4	15,8	14,9	14,9	14,5	13,6	13,3
CEE	15,6	13,8	14,2	13,9	13,6	13,0	12,9	12,5	11,7	10,9

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 4	15	10	Noruega	4	- 13	- 9
Austria	- 28	- 12	- 36	Portugal	1	5	7
Bélgica	- 17	- 10	- 25	España	- 27	- 10	- 28
Canadá	- 7	27	19	Suecia	- 32	2	- 30
Dinamarca	2	- 19	- 17	Suiza	- 25	- 12	- 34
Finlandia	- 9	17	7	Turquía	- 21	- 17	- 35
Francia	- 20	- 9	- 27	Reino Unido	- 16	- 13	- 27
Alemania	- 16	- 8	- 22	Estados Unidos	- 20	0	- 20
Grecia	- 18	- 42	- 52	Nueva Zelanda	- 5	- 20	- 23
Irlanda	- 9	- 11	- 19				
Italia	- 15	- 68	- 72				
Japón	- 8	- 12	- 19	OCDE (Total)	- 14	- 13	- 24
Luxemburgo	- 17	24	3	OCDE (Europa)	- 15	- 16	- 29
Países Bajos	- 8	- 19	- 25	CEE	- 13	- 20	- 31

Fuente: Statistiques de recettes publiques, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 8

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Austria	25,8	25,9	27,8	28,1	28,9	30,6	20,8	31,4	31,5	31,9
Bélgica	31,6	31,3	31,9	31,6	30,9	30,0	29,5	30,7	30,9	29,8
Canadá	9,0	9,1	10,1	11,1	11,2	11,5	10,7	10,4	11,5	11,3
Dinamarca	2,0	1,3	1,3	1,3	1,4	1,3	1,5	1,8	2,1	2,8
Finlandia	10,2	10,1	10,8	11,1	10,7	10,3	9,4	8,5	8,2	8,4
Francia	37,6	38,6	40,8	40,3	41,9	42,1	42,8	43,2	42,7	43,2
Alemania	31,7	32,2	34,1	34,6	33,8	33,9	34,0	34,1	35,5	36,2
Grecia	27,2	26,8	27,2	27,5	29,3	30,4	30,4	28,7	34,6	32,4
Irlanda	9,6	11,7	13,8	13,2	13,5	13,7	14,3	14,3	14,1	15,0
Italia	41,2	41,3	45,9	41,9	39,2	38,6	37,3	35,7	35,9	47,2
Japón	21,7	24,6	29,0	29,3	30,6	29,2	29,2	29,0	30,0	30,4
Luxemburgo	27,3	27,6	30,2	31,7	30,4	28,5	29,6	30,3	29,1	28,0
Países Bajos	36,8	38,5	38,4	37,8	37,1	37,3	38,1	38,2	40,0	41,6
Noruega	19,7	18,0	18,5	18,1	17,5	18,0	17,1	15,2	20,9	21,5
Portugal	26,9	23,4	31,3	39,8	28,7	29,3	26,9	27,0	29,2	28,5
España	42,0	44,7	47,5	45,4	49,7	49,5	50,2	48,2	48,1	46,5
Suecia	15,6	19,4	19,5	23,4	25,4	26,8	27,1	28,6	29,6	27,9
Suiza	27,6	28,7	29,2	29,2	29,9	30,3	31,0	30,8	30,9	31,0
Turquía	8,1	8,9	9,2	7,0	6,8	6,1	6,3	5,8	5,0	5,0
Reino Unido	17,0	17,1	17,4	18,6	18,5	18,1	17,4	16,9	16,2	16,9
Estados Unidos	21,9	23,0	24,5	24,6	24,8	25,0	25,4	26,4	26,5	27,7
Nueva Zelanda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCDE (Total)	21,3	20,0	23,4	23,3	23,5	23,5	23,4	26,3	24,0	24,6
OCDE (Europa)	24,3	25,0	26,4	26,1	26,3	26,4	26,3	26,1	26,9	27,4
CEE	26,2	26,6	28,1	27,8	27,6	27,4	27,5	27,4	28,1	29,3

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 4	15	10	Noruega	- 12	22	9
Austria	12	10	23	Portugal	6	- 1	5
Bélgica	- 3	- 4	- 6	España	18	- 7	10
Canadá	24	0	25	Suecia	62	9	78
Dinamarca	- 30	100	39	Suiza	8	3	12
Finlandia	4	- 22	- 18	Turquía	- 17	- 27	- 39
Francia	11	3	14	Reino Unido	8	- 9	- 1
Alemania	6	7	14	Estados Unidos	13	11	26
Grecia	7	10	19	Nueva Zelanda	- 5	- 20	- 23
Irlanda	40	11	56				
Italia	- 5	20	14	OCDE (Total)	10	4	15
Japón	41	- 1	40	OCDE (Europa)	8	4	12
Luxemburgo	11	- 8	2	CEE	6	6	11
Países Bajos	0	12	13				

Fuente: *Statistiques de recettes publiques*, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 9

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LOS TRABAJADORES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Austria	11,9	11,8	12,1	12,4	12,5	13,4	13,5	13,3	13,3	13,5
Bélgica	8,9	9,0	9,0	8,9	8,8	8,3	8,3	8,7	9,3	10,1
Canadá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Dinamarca	1,1	0,5	0,6	0,7	0,8	0,8	1,0	1,0	1,1	1,5
Finlandia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Francia	8,1	8,4	8,8	9,1	9,7	9,7	10,7	11,4	11,0	11,5
Alemania	13,9	14,1	15,0	15,3	15,0	15,1	15,2	15,5	15,9	16,1
Grecia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Irlanda	4,0	5,0	5,5	5,2	5,2	5,0	5,2	5,1	4,7	5,4
Italia	8,0	7,9	9,0	6,8	6,6	6,5	6,1	5,7	6,3	7,1
Japón	8,2	9,4	10,8	11,0	11,2	10,5	10,3	10,2	10,7	10,7
Luxemburgo	10,8	10,9	11,5	12,2	11,7	11,0	11,5	11,8	11,6	11,2
Países Bajos	16,0	16,6	16,4	16,2	15,7	15,9	16,0	15,6	16,8	18,0
Noruega	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Portugal	8,3	8,5	10,1	9,6	9,2	9,3	8,5	8,7	11,1	10,8
España	8,6	8,8	9,1	8,3	9,6	9,8	10,2	10,7	9,9	10,3
Suecia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Suiza	9,6	9,8	9,9	9,9	9,9	10,1	10,4	10,4	10,3	10,2
Turquía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Reino Unido	7,4	6,9	6,6	6,8	6,8	6,7	6,6	6,6	6,8	7,6
Estados Unidos	8,6	9,3	9,9	9,8	9,5	9,5	9,6	10,1	10,3	10,8
Nueva Zelanda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCDE (Total)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCDE (Europa)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CEE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	0	0	0	Noruega	0	0	0
Austria	5	8	13	Portugal	10	17	30
Bélgica	- 2	14	13	España	11	7	19
Canadá	0	0	0	Suecia	0	0	0
Dinamarca	- 28	87	36	Suiza	3	3	6
Finlandia	0	0	0	Turquía	0	0	0
Francia	19	18	41	Reino Unido	- 9	11	2
Alemania	7	7	15	Estados Unidos	10	13	25
Grecia	0	0	0	Nueva Zelanda	0	0	0
Irlanda	29	3	35				
Italia	- 18	7	- 12	OCDE (Total)	0	0	0
Japón	36	- 5	30	OCDE (Europa)	0	0	0
Luxemburgo	8	- 5	3	CEE	0	0	0
Países Bajos	- 2	14	12				

Δ % medio 73/82 = 17,86.

CUADRO N.º 10

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LOS EMPRESARIOS

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Austria	12,4	12,7	14,1	14,3	14,6	15,3	15,4	16,3	16,3	16,5
Bélgica	20,6	20,3	10,5	10,4	19,9	19,3	18,8	19,7	18,8	17,1
Canadá	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Dinamarca	0,8	0,8	0,7	0,6	0,6	0,5	0,5	0,8	1,0	1,4
Finlandia	10,2	10,1	10,8	11,1	10,7	10,3	9,4	8,5	8,1	8,4
Francia	27,1	27,9	29,6	28,8	29,6	29,8	29,3	29,0	28,8	28,8
Alemania	17,4	17,7	18,7	18,7	18,2	18,2	18,3	18,1	19,1	19,4
Grecia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Irlanda	5,6	6,7	8,2	8,0	8,3	8,7	9,1	9,2	9,2	9,5
Italia	33,2	33,3	36,9	33,0	30,7	30,2	23,6	22,2	36,9	37,2
Japón	11,3	12,8	15,1	15,2	15,8	14,9	14,8	14,8	15,3	15,4
Luxemburgo	15,0	15,3	16,8	17,4	16,8	15,6	16,3	16,7	16,0	15,4
Países Bajos	17,3	18,1	17,7	17,3	17,1	16,9	17,4	17,8	17,9	17,6
Noruega	17,5	18,0	18,4	18,1	17,5	18,0	17,1	15,2	15,0	15,3
Portugal	18,5	18,8	20,8	19,7	18,9	19,5	17,8	17,8	17,7	16,9
España	33,5	35,9	38,4	37,2	40,1	39,7	40,0	37,5	37,7	36,1
Suecia	12,9	15,6	18,3	22,2	24,3	25,6	25,9	27,4	28,5	26,6
Suiza	9,9	10,0	9,9	9,7	9,9	10,1	10,5	10,5	10,4	10,4
Turquía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Reino Unido	8,9	9,5	10,3	11,2	11,1	10,8	10,4	9,9	9,1	9,0
Estados Unidos	12,3	13,0	13,8	14,1	14,6	14,9	15,0	15,6	15,5	16,1
Nueva Zelanda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCDE (Total)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OCDE (Europa)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CEE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	0	0	0	Noruega	0	-13	-13
Austria	17	13	33	Portugal	2	-11	-9
Bélgica	-4	-15	-17	España	19	-10	7
Canadá	0	0	0	Suecia	88	10	107
Dinamarca	-25	133	75	Suiza	0	5	5
Finlandia	4	-22	-18	Turquía	0	0	0
Francia	9	3	6	Reino Unido	24	-19	1
Alemania	4	6	11	Estados Unidos	18	10	30
Grecia	0	0	0	Nueva Zelanda	0	0	0
Irlanda	59	14	82				
Italia	-8	21	12				
Japón	39	-3	36	OCDE (Total)	0	0	0
Luxemburgo	11	-9	2	OCDE (Europa)	0	0	0
Países Bajos	-2	2	1	CEE	0	0	0

Δ % medio 1973/82 = 19,5.

CUADRO N.º 11

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS FISCALES

PAISES	AÑOS									
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Australia	10,3	8,9	9,4	9,3	9,1	8,9	8,5	8,3	7,8	7,9
Austria	2,3	2,7	3,0	3,0	2,9	3,0	2,9	2,8	2,7	2,6
Bélgica	2,9	2,6	2,4	2,5	2,6	2,6	2,7	2,4	2,0	1,7
Canadá	10,4	9,0	9,4	9,9	10,4	10,3	9,5	9,1	8,5	9,0
Dinamarca	6,1	5,8	5,9	5,4	5,8	6,1	5,9	5,7	5,1	4,5
Finlandia	2,3	2,3	2,1	3,3	2,3	2,3	2,2	2,0	2,0	2,4
Francia	4,0	2,3	3,4	3,7	3,4	3,4	3,5	3,6	3,7	3,7
Alemania	3,1	2,9	3,1	3,3	3,2	3,0	2,7	2,6	2,6	3,3
Grecia	9,8	8,8	10,0	9,6	10,0	9,7	7,7	5,2	4,5	4,8
Irlanda	11,7	11,3	9,7	8,9	8,1	6,2	6,1	5,3	4,5	3,7
Italia	5,2	4,2	3,6	3,6	3,7	3,8	4,2	4,2	4,1	2,8
Japón	8,3	8,0	9,1	8,7	8,9	8,6	8,6	8,2	8,6	8,9
Luxemburgo	6,7	5,6	4,9	5,2	5,2	5,1	5,8	5,7	5,7	5,9
Países Bajos	3,0	3,0	2,5	2,9	3,5	4,1	4,1	3,9	3,7	3,6
Noruega	2,2	2,7	2,3	2,0	1,9	1,8	1,9	1,7	1,7	1,7
Portugal	5,0	4,4	2,5	1,7	1,7	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
España	6,6	6,9	6,3	5,9	5,3	5,2	5,0	4,5	4,3	4,0
Suecia	1,2	1,0	1,1	1,1	1,0	0,8	0,9	0,9	0,9	1,0
Suiza	8,0	7,5	7,1	7,0	7,1	7,2	7,4	7,3	7,5	7,5
Turquía	8,1	7,6	6,9	7,0	8,3	7,2	9,0	6,2	6,3	5,8
Reino Unido	13,6	12,6	12,7	12,1	12,0	12,0	12,3	12,0	12,9	12,7
Estados Unidos	14,7	13,8	13,6	14,0	13,0	12,0	10,5	10,1	9,6	10,1
Nueva Zelanda	8,5	8,5	9,3	8,9	8,1	8,6	8,0	8,0	8,0	7,2
OCDE (Total)	6,7	6,2	6,1	6,0	6,0	5,8	5,6	5,3	5,1	5,1
OCDE (Europa)	5,7	5,2	5,0	4,9	4,9	4,7	4,6	4,3	4,2	4,1
CEE	6,6	5,9	5,8	5,7	5,7	5,6	5,5	5,1	4,9	4,7

PAISES	RATIO Δ %			PAISES	RATIO Δ %		
	1973/77	1977/82	1973/82		1973/77	1977/82	1973/82
Australia	- 12	- 14	- 24	Noruega	- 14	- 11	- 23
Austria	26	- 11	13	Portugal	- 66	- 12	- 70
Bélgica	- 11	- 35	- 42	España	- 20	- 25	- 40
Canadá	0	- 14	- 14	Suecia	- 17	0	- 17
Dinamarca	- 5	- 23	- 27	Suiza	- 12	5	- 7
Finlandia	0	4	4	Turquía	2	- 31	- 29
Francia	- 15	8	- 8	Reino Unido	- 12	5	- 7
Alemania	3	3	6	Estados Unidos	- 12	- 23	- 32
Grecia	2	- 52	- 52	Nueva Zelanda	- 5	- 12	- 16
Irlanda	- 31	- 55	- 69				
Italia	- 29	- 25	- 47				
Japón	7	0	7	OCDE (Total)	- 11	- 16	- 24
Luxemburgo	- 23	13	- 12	OCDE (Europa)	- 15	- 17	- 29
Países Bajos	16	2	19	CEE	- 14	- 18	- 29

Fuente: Statistiques de recettes publiques, OCDE, 1984, y elaboración propia.

CUADRO N.º 12

GASTOS TOTALES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN RELACION AL PIB
(PRECIO DE MERCADO)

	1973	1977	1981	Δ % 73/81
Suiza	24,2	30,4	28,1	11,61
Noruega	44,6	50,1	48,1	10,78
Estados Unidos	31,3	33,4	35,4	11,30
Canadá	36,0	39,4	41,4	11,50
Suecia	44,9	58,0	65,3	14,54
Dinamarca	42,1	48,9	59,0	14,01
Alemania	41,7	48,0	49,3	11,82
Francia	38,5	44,2	48,9	12,70
Holanda	49,3	54,6	61,5	12,47
Japón	22,3	29,0	34,0	15,24
Austria	41,3	46,8	50,0	12,10
Bélgica	39,1	46,6	56,1	14,34
Reino Unido	41,1	43,8	47,3	11,50
Finlandia	31,9	39,5	39,2	12,22
Australia	26,7	—	34,4	12,88
Italia	37,8	42,5	50,8	13,43
Irlanda	39,0	45,4	57,1	14,64
España	23,0	27,5	34,1	14,82
Grecia	21,1	29,0	36,0	17,06
Portugal	21,3	—	42,7	20,04
OCDE (Total)	33,3	42,0	40,9	—
OCDE (Europa)	38,8	43,68	49,7	—
CEE	40,3	44,7	50,0	—
		Δ % 73/81	España Δ % 73/81	
OCDE (Total)		12,28	14,82	
OCDE (Europa)		12,80	—	
CEE		12,40	—	

Fuentes: Perspectivas Económicas de la OCDE. Principales Indicadores Económicos de la OCDE. Elaborado a partir de las Cuentas Nacionales de la OCDE. Estadísticas retrospectivas de la OCDE (cuadro 2.13).

CUADRO N.º 13

SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN RELACION AL PIB (PRECIO DE MERCADO)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Estados Unidos	+ 0,6	- 1,2	- 0,9	- 3,8	- 3,9	- 3,1	- 3,7
Japón	- 4,8	- 4,5	- 4,0	- 3,4	- 3,1	- 2,3	- 1,6
Alemania	- 2,7	- 3,1	- 3,8	- 3,5	- 2,7	- 1,4	- 0,4
Francia	- 0,7	+ 0,2	- 1,8	- 2,6	- 3,2	- 3,5	- 3,5
Reino Unido	- 3,2	- 3,5	- 2,8	- 2,1	- 3,7	- 2,8	- 2,4
Italia	- 9,5	- 8,0	- 11,9	- 12,7	- 11,8	- 12,4	- 12,9
Canadá	- 1,8	- 2,5	- 1,1	- 5,3	- 5,9	- 5,3	- 4,6
Australia	- 1,5	- 0,6	+ 0,5	+ 0,4	- 4,0	- 3,7	- 2,7
Austria	- 2,4	- 1,3	- 1,2	- 2,6	- 3,3	- 2,3	- 2,3
Bélgica	- 7,0	- 8,2	- 12,1	- 11,0	- 11,1	- 10,3	- 10,2
Dinamarca	- 1,9	- 3,3	- 6,7	- 9,5	- 7,8	- 6,0	- 5,0
Finlandia	+ 0,5	+ 0,5	+ 1,5	- 0,5	- 1,4	- 0,7	- 0,2
Grecia	- 1,9	- 5,1	- 12,6	- 9,9	- 9,9	- 9,8	- 9,7
Alemania	- 4,0	- 4,1	- 5,4	- 7,4	- 6,6	- 5,9	- 5,6
Noruega	+ 1,8	+ 5,0	+ 5,4	+ 4,9	+ 5,4	+ 2,4	+ 1,5
Suecia	- 3,0	- 3,6	- 4,7	- 6,2	- 5,0	- 3,5	- 3,3
	1979	1980	1981	1982	1983 (P)	1984 (P)	1985 (P)
OCDE (Total)	- 3,17	- 3,4	- 5,5	- 6,07	- 5,9	- 5,4	- 5,1
OCDE (Europa)	- 2,74	- 2,8	- 4,5	- 5,3	- 5,1	- 4,76	- 4,52
CEE	- 3,8	- 4,3	- 7,1	- 7,3	- 7,1	- 6,51	- 6,21
ESPAÑA	- 1,7	- 2,0	- 3,0	- 5,8	- 6,0	- 5,7	- 4,8

(P): Previsión.

CUADRO N.º 14

**MEDIAS NO PONDERADAS DE DETERMINADOS IMPUESTOS COMO PORCENTAJE
DE LOS INGRESOS FISCALES TOTALES Y POSICION DE ESPAÑA**

	1973	1977	1982
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas			
OCDE (Total)	30,0	32,1	32,7
OCDE (Europa)	28,0	30,3	30,3
CEE	25,4	27,6	28,9
ESPAÑA	11,9	16,2	20,8
Impuesto sobre Sociedades			
OCDE (Total)	8,2	7,3	7,8
OCDE (Europa)	6,3	5,9	6,9
CEE	7,1	6,7	6,7
ESPAÑA	8,0	6,2	4,7
Cotizaciones a la Seguridad Social			
OCDE (Total)	21,3	23,5	24,5
OCDE (Europa)	24,3	26,3	27,4
CEE	26,2	27,6	29,3
ESPAÑA	42,0	49,7	46,5
Impuestos sobre el consumo			
— General			
OCDE (Total)	13,5	13,0	14,0
OCDE (Europa)	15,2	14,7	15,9
CEE	12,2	15,8	17,8
ESPAÑA	18,0	13,6	12,4
— Especificos			
OCDE (Total)	17,6	15,3	13,4
OCDE (Europa)	18,5	15,8	13,3
CEE	15,6	13,6	10,9
ESPAÑA	13,4	8,8	9,7
Impuestos sobre la Propiedad			
OCDE (Total)	6,7	6,0	5,1
OCDE (Europa)	5,7	4,9	4,1
CEE	6,6	5,7	4,7
ESPAÑA	6,6	5,3	4,0